

3. Usos del territorio: la tradición ganadera

3.1. Estructuras originarias

La organización del territorio, que se remonta a los siglos XII y XIII, en que la Corona confió a las órdenes militares la repoblación de esta comarca (QUIRÓS LINARES, 1965), ha permanecido casi intacta hasta el siglo XIX.

La Orden de Calatrava, fundada en 1158, recibió en 1189 el privilegio de la asignación del Valle de Alcudia y el Campo de Calatrava Para su repoblación. A lo largo de los siglos XIII y XIV la Orden iría repoblando paulatinamente la comarca a partir de los primeros 20.000 pobladores, procedentes de Navarra y Castilla, traídos por el Abad de Fitero (GASTÓN BUENO, 1978). A los nuevos pobladores se les asignaron tierras para labor y para la cría de su ganado, otorgándose a los concejos dehesas para aprovechamiento comunal y para el sostenimiento de las cargas municipales. La Orden, por otra parte, se reservó la propiedad de una gran parte de las tierras de la región, incluida la totalidad del Valle de Alcudia, cuyas rentas servirían para el mantenimiento de sus encomiendas, maestrazgo, sacristanía, obrería, etcétera, beneficiándose asimismo de la recaudación de diversos impuestos sobre las tierras pertenecientes a los concejos y a particulares (QUIRÓS LINARES, 1964). La continua ampliación de los territorios y privilegios recibidos por la Orden debido a su aportación a la Reconquista determinó que en 1280 se reglamentase su división. De este modo, la mitad de las tierras se otorgaron al Maestre, de donde surgiría la Mesa Maestral, y el resto se dividió en partes que se asignarían, cada una, a distintos caballeros y que darían origen a las Encomiendas. Éstas, regidas cada una por su comendador, nombrado por el Maestre, se convirtieron en «meras recompensas para cortesanos, aristócratas y militares distinguidos» (QUIRÓS LINARES, 1965).

3.2. Tierras de cultivo

La escasez y poca calidad de las tierras asignadas a los pobladores y a los concejos motivaron que los vecinos de la comarca arrendasen o adquiriesen tierras de la Orden ya en el siglo XIV. En el transcurso del siglo XVI, y como consecuencia del incremento demográfico que se produjo, se avivó el antiguo conflicto entre agricultores y ganaderos, así como las diferencias entre los ganaderos trashumantes y los locales. Durante la primera mitad de este siglo se roturaron y labraron arbitrariamente muchas tierras, tanto públicas como de la Corona, siendo estas roturaciones particularmente importantes entre 1593 y 1602 (QUIRÓS LINARES, 1965). El motivo de las mismas era la escasez de tierras de labor, que contrastaba con la abundancia de terrenos y pastos baldíos. Esta situación indujo a la Corona a legalizar dichos rompimientos mediante la venta y adjudicación de estas tierras a los concejos y a particulares. La necesidad de cierra parece disminuir a mediados del siglo XVIII, probablemente por la regresión demográfica respecto a los dos siglos anteriores. No obstante, pocos años después se produce una nueva etapa de roturaciones que tiene su origen en el paulatino aumento de la presión demográfica y en las nuevas condiciones que se crean, que favorecieron la expansión de la agricultura.

El desarrollo agrícola de la comarca durante el siglo XVI podría resumirse en el cultivo casi exclusivo de cereal de secano, principalmente trigo y cebada. Los viñedos eran muy escasos y las legumbres rara vez se cultivaban, no existiendo aún el olivar. Los cultivos de regadío no adquirieron importancia hasta el siglo XVIII, estando dedicados principalmente al cereal, aunque existían algunas pequeñas plantaciones de frutales, de las que merece destacar el naranjo en Mestanza. Durante el siglo XVIII y el primer cuarto del siglo XIX se produce un avance en el desarrollo agrícola de la región que se traduce en la introducción y posterior avance del olivar, la expansión del viñedo y las leguminosas y la introducción del cultivo de la patata.

No se dispone de ninguna documentación sobre la distribución del suelo en la comarca anterior al Catastro del Marqués de la Ensenada (1752), en el que, por otra parte, no figura el Valle de Alcudia, a excepción de Mestanza, por ser en aquella época propiedad de la Corona. No obstante, los datos que se poseen sobre el Campo de Calatrava y la villa de Mestanza muestran que tan sólo un 15% de la superficie estaba cultivada, correspondiendo el 85% restante a pastos, montes y eriales. Este desequilibrio sería aún más acentuado si se pudiesen incluir los datos de Alcudia.

La distribución de los aprovechamientos en los terrenos cultivados es claramente favorable para los cereales de secano, a los que correspondía un 86,2% de la superficie cultivada frente al 1,4% que ocupaban las tierras de regadío, correspondiendo el 12,2% restante a plantaciones de viñedo y olivar. La información

disponible sobre la superficie no cultivada es algo imprecisa, adjudicándose un 53,7% del total de la región al monte alto y bajo y un 21,3 % a las tierras de pasto, aunque dichos porcentajes encubren las enormes diferencias que existían entre los distintos términos. No obstante, y a pesar de la escasez y parcialidad de los datos, se puede afirmar que el porcentaje de superficie cultivada era muy superior en los términos enclavados en terrenos miocénicos, alcanzando un mínimo en los municipios asentados sobre terrenos silúricos, como el Valle de Alcudia. Como ejemplo podría citarse la villa de Mestanza, en la que sólo un 4,5% de su superficie estaba cultivada, sin existir, por otra parte, posibilidades de expansión en el terreno agrícola, ya que prácticamente toda la tierra apta para el cultivo estaba entonces dedicada a este fin. El régimen de aprovechamiento en los terrenos cultivados también difería notablemente de unos municipios a otros, aunque los cereales predominaban en todos ellos. La asociación viñedo-olivar, que alcanzó gran importancia en el borde nortoriental de la región, estaba, sin embargo, ausente en el Valle de Alcudia.

3.3. Aprovechamientos ganaderos

Las tres formas características de aprovechamiento del Valle fueron: el invernadero, el agostadero y la montanera, cumpliéndose este ciclo de forma rigurosa, por lo que QUIRÓS LINARES (1965) señala a los pastizales de Alcudia como una unidad de aprovechamiento pastoril.

El invernadero era específico de la trashumancia y estaba regulado por recudimiento o contrato entre la Corona, a través de la Contaduría General de la Orden de Calatrava, y los ganaderos trashumantes.

El agostadero, con una importancia económica muy inferior, era aprovechado por los ganaderos locales principalmente, arrendándose también de manera colectiva aunque generalmente de forma anual. La pugna mantenida entre los ganaderos serranos y los riberiegos por el aprovechamiento de los pastos condujo en ocasiones a que los ganaderos trashumantes dificultasen o impidiesen la entrada de los rebaños locales en las dehesas durante el verano. Asimismo, existían quejas entre los ganaderos locales por el cobro abusivo de derechos o bien de impuestos ilegales. El escaso poder e influencia de los ganaderos de agostadero determinaban que la mayoría de estos pleitos se resolviesen a favor de los ganaderos trashumantes que contaban con el poderoso respaldo de la Mesta.

La montanera o aprovechamiento de la bellota, prácticamente inexistente en la actualidad, también formaba parte de la actividad económica del Valle, y su disfrute normalmente iba unido al del invernadero, ya que a los arrendatarios de las dehesas les estaba permitido acoger el ganado de aparceros. El comienzo de la misma se producía al finalizar el agostadero y antes de que hiciesen su entrada los rebaños trashumantes, no pudiéndose varrear la bellota hasta el día de San Lucas. Este fruto, que era utilizado por el ganado de cerda, llegó a formar parte en ocasiones de la dicta de la gente de la comarca, dentro de la economía de subsistencia que caracterizaba a la zona.

3.4. Las Comunidades de Pastos

La historia del Valle de Alcudia está muy ligada a las Comunidades de Pastos, que constituyeron una de las bases para su delimitación territorial. Aunque su origen no se conoce con exactitud, se supone que datan de la época de la repoblación en la Baja Edad Media, están perfectamente documentadas desde principios del siglo XVI. Estas amplísimas Comunidades de Pastos, que comprendían los baldíos de varias villas, permitían el aprovechamiento comunal para el ganado de los vecinos de estas villas, así como de otras poblaciones próximas al Valle o con intereses en el mismo. La importancia de estas Comunidades tiene dos vertientes, una económica, al permitir acogidas de ganados locales, dadas las dificultades que tenían los ganaderos locales para encontrar pastos para sus rebaños por la presión de los ganaderos mestieños, y otra social, ya que las mismas constituían un vínculo que favorecía el equilibrio de los problemas existentes entre ganaderos trashumantes y locales (GASCÓN BUENO, 1978). Una prueba de su importancia puede hallarse en la disposición dictada por Carlos V en 1532 sobre acogimientos de ganado en diversos pueblos del suroeste de Ciudad Real (Almodóvar del Campo, Puertollano, Abenójar, etcétera), según la cual en las acogidas de ganado en los pastos comunales debían tener prioridad los ganados locales frente a los foráneos. Esta disposición provocó numerosos conflictos y pleitos de índole económica que se prolongarían durante siglos, y cuyo origen radicaba en la resistencia por parte de algunos municipios a su cumplimiento, dados los beneficios fiscales que obtenían por la admisión de ganados extraños, frente a los locales, cuya acogida era prácticamente gratuita. Las luchas entre las diversas villas con Comunidades de Pastos son frecuentes a lo largo del siglo XVIII, figurando Almodóvar del Campo, la villa más fuerte de la comarca junto con Almadén, en casi todas ellas. En la actualidad Almodóvar del Campo, que con una extensión de 120.660 Ha. constituye el tercer término municipal más extenso de España, sigue manteniendo su supremacía histórica sobre el Valle de Alcudia, con 48.000 Ha. dentro del mismo, que representan una

tercera parte de la extensión del Valle, seguida de Mestanza, con 22.000 Ha.

La delimitación de los términos municipales del Valle de Alcudia a mediados del siglo XIX se basó en gran parte en las mojoneras o deslindes de estas Comunidades de Pastos. Solana del Pino, antigua aldea de Mestanza, fue el primer pueblo en tener Ayuntamiento propio, hecho que ocurrió en 1791. Posteriormente se segregaron Cabezarrubias del Puerto, en 1842, e Hinojosa de Calatrava, en 1843, ambas pedanías de Puertollano, y cuya separación supuso la marginación de esta villa del Valle de Alcudia, al dejar de tener como villa propiedades dentro del Valle. La última segregación correspondió a Brazatortas, que se separó de Almodóvar del Campo en 1869.

La importancia de las Comunidades de Pastos en la demarcación territorial del Valle de Alcudia también puede constatarse a través de los litigios entre la comarca cordobesa de Los Pedroches, situada en la confluencia de las provincias de Córdoba, Badajoz y Ciudad Real, y la villa de Almodóvar del Campo. El vínculo histórico entre esta comarca y el Valle de Alcudia se remonta a la época musulmana, cuando formaban una comarca común (La Balálita), consolidándose en los siglos posteriores gracias a la trashumancia. La importante emigración en la década de los cuarenta de los vecinos de esta comarca a la ciudad de Puertollano, que en 1945 llegaron a representar la cuarta parte del censo poblacional de esta ciudad, no supone sino la culminación de los tradicionales lazos históricos que unían estas comarcas. Esta profunda conexión histórica, que favoreció la simbiosis de las culturas y formas de vida castellanas, andaluzas y extremeñas, constituyó, por otra parte, el germen de la rivalidad entre las villas de la comarca cordobesa y el término de Almodóvar, cuyos enfrentamientos se remontan al siglo XVI. La raíz de los conflictos estaba en la pretensión de la comarca de Los Pedroches de que se vieran reconocidos sus derechos a Comunidad de Pastos con la villa de Almodóvar en la sierra Sur de Alcudia. La aspiración de los vecinos cordobeses se amparaba en los intereses que éstos tenían en Almodóvar, ya que muchos de ellos eran propietarios de tierras no sólo en este término sino en otras zonas del Valle de Alcudia. Un buen ejemplo de esto lo constituye la Venta del Zarzoso, una de las más importantes ventas de trashumancia del Valle de Alcudia, que pertenecía a un convento de religiosas franciscanos de la villa de Pedroche. No obstante, la resistencia de la villa de Almodóvar a la modificación de su término municipal por el sur determinó que la pugna se resolviese a su favor, de tal modo que durante la última división provincial ésta quedó fijada en el río Guadalmez, que marca el límite actual entre las provincias de Córdoba y Ciudad Real.

Los terrenos del Valle de Alcudia, que durante el siglo XVIII pertenecían a las villas de Almadén, Almodóvar del Campo, Mestanza y Puertollano, en la actualidad están repartidos entre los términos municipales de Almadén, Almadenejos, Alamillo, Brazatortas, Cabezarrubias del Puerto, Hinojosa de Calatrava, Solana del Pino, Almodóvar del Campo y Mestanza, suponiendo estos dos últimos la mitad de la extensión total del Valle.

3.5. Desarrollo de la trashumancia

Las tierras de pastos de Alcudia, pertenecientes al Maestrazgo de Calatrava, constituyeron, al menos desde la época de la Reconquista, los pastizales de invernada de los ganaderos trashumantes de Castilla, especialmente los procedentes de Seria, Cuenca, Segovia y Guadalajara.

El procedimiento de disfrute de los pastos era mediante arrendamientos que se efectuaban en subastas públicas, aunque dichas subastas estaban controladas por los ganaderos mesteños más poderosos. Las dehesas de pastos y labor sólo podían arrendarse a los vecinos del Campo, mientras que las de puro pasto se arrendaban a éstos y a los ganaderos trashumantes. En general, el invernadero y el agostadero se arrendaban por separado, siendo los arrendatarios de este último los vecinos del Campo. Desde el siglo XVI los pastos se arrendaban colectivamente por la Real Hacienda, distribuyéndose el precio del arriendo proporcionalmente a las dehesas ocupadas por cada ganadero. La renovación casi automática de las mismas dehesas por idénticos ganaderos dio lugar a la figura del «posesionario» de Alcudia, arrendatario que debido a la renovación ininterrumpida del arrendamiento llegó a pretender tener algún derecho de dominio sobre las dehesas que utilizaba. Fue precisamente en virtud de este ficticio «derecho de posesión» como los ganaderos de la Mesta detentaron ininterrumpidamente durante siglos los pastizales de Alcudia, sin permitir hasta el siglo XVII, y sólo de forma excepcional, la entrada de rebaños locales durante el invierno.

El arrendamiento de los pastos de invierno, que se efectuaba por decenios, duraba desde el 29 de septiembre (San Miguel) hasta el 30 de abril, fecha en que comenzaba el agostadero. La cabaña invernante en Alcudia en el siglo XVIII debía de oscilar en torno a las 100.000 cabezas, aunque hubo años en los que

se produjo la entrada de más de 150.000 ovejas. Del total de la cabaña, las tres cuartas partes pertenecían a grandes ganaderos, una gran parte de los cuales vivían en Madrid, lo que podría explicar en gran medida la poderosa influencia de la Mesta en la Corte madrileña. A comienzos del siglo XVIII, de los nueve ganaderos más importantes de Alcudia, cinco eran vecinos de Madrid, dos de Toledo y dos de Ciudad Real (GASCÓN BUENO, 1978). Los ganaderos más poderosos en aquella época, con cabañas que oscilaban entre 12.000 y 20.000 cabezas, eran la familia Salazar, de Medinaceli, y la Casa del Infantado, de Madrid, así como Catalina de Torre y la familia Muñoz, de Ciudad Real. Entre los pequeños ganaderos cabría distinguir a los miembros de la nobleza, que posiblemente poseían una cabaña mayor distribuida en otras dehesas de la Mesta, y a los pequeños propietarios serranos, que realizaban ellos mismos la trashumancia, procedentes en su mayoría de las sierras de Soria, Segovia, Cuenca y Guadalajara.

El apoyo integral a la Mesta por parte de la Corona puede constatarse en las disposiciones legales dictadas en los años 1702 y 1720 (en este último año se contabilizaron 126.190 cabezas de ganado lanar en el Puerto Real de Toledo, camino de Alcudia), por las que se ordenaba la congelación de los precios de los pastizales. En 1718, sin embargo, se produjo un aumento unilateral en el precio de las dehesas por parte de los propietarios, a fin de mitigar los daños ocasionados por los ganaderos y los carreteros. Este aumento se vio favorecido por el incremento demográfico que se inició entonces, que a su vez influyó en el aumento del número de rompimientos y roturaciones arbitrarias que se producirían en los años siguientes, y que condujeron a Fernando VI a dictar un decreto en 1748 por el que se prohibían los rompimientos en las dehesas de Maestrazgos, Órdenes Militares y de la Corona, a fin de proteger los intereses de la Cabaña Real. La protección real no pudo impedir, sin embargo, la decadencia de la actividad ganadera a lo largo del siglo XVIII, cuyas principales consecuencias fueron el desequilibrio entre la oferta y la demanda de pastos y la caída del precio de los arrendamientos. De forma paralela, se produjo una pérdida paulatina del «derecho de posesión», largamente detentado por los ganaderos de la Mesta, lo que permitió a los ganaderos riberiegos arrendar las dehesas de la Orden, con lo que los ganaderos trashumantes perdieron la exclusiva del Valle, aunque siguieron siendo sus principales arrendatarios.

A través de las cañadas, el norte de Castilla trasplantó sus costumbres y formas de vida a la Tierra de Calatrava y al Valle de Alcudia, quedando de este modo ambas Castillas estrechamente vinculadas por la trashumancia. El sistema de cañadas, cordeles y veredas dejó, por otra parte, restos en la toponimia de la comarca, de los que la aldea de Veredas y la villa de Mestanza son un claro ejemplo. La Vereda Mayor de Alcudia (confluencia de las cañadas segoviana y soriana) constituyó la arteria principal de la trashumancia en el Valle, por la que transitaban más de 100.000 ovejas merinas, cuyo control se efectuaba en el Puerto Real de Toledo. En esta cañada sólo podían pastar los rebaños de los arrendatarios de las dehesas de Alcudia mientras estuvieran de paso. La importancia de la Cañada de Alcudia viene avalada por su anchura, cuatro o cinco veces superior al resto de las cañadas trashumantes. Durante el siglo XVI, la villa de Almodóvar del Campo se apropió de la Vereda, adjudicándole en algunos tramos una anchura de hasta 4.640 varas frente a las 90 legales, siendo utilizada por los vecinos de la villa que mantenían en ella el ganado durante el invierno. Asimismo, era utilizada por el numeroso ganado porcino que procedente de Extremadura asistía a las ferias de Daimiel, Villarrubia y otras de la región (QUIRÓS LINARES, 1965). - Esta situación, que iba en contra de los intereses de los arrendatarios y de las cláusulas de arrendamiento estipuladas, fue origen de múltiples conflictos. A lo largo del siglo XVIII se efectuaron mediciones regulares en la red de vías pecuarias de la comarca, aunque en general, y con la excepción de la Vereda Mayor de Alcudia, sólo constituían un mero formalismo. La *anchura* de esta cañada, que a su entrada en Alcudia era de 400 varas, oscilaba entre un mínimo de 300 varas y una anchura máxima de 1.000 varas en la Veredilla. Esto indica la importancia del Valle de Alcudia dentro de la trashumancia en España. Por otra parte, la trashumancia ha jugado un papel esencial en la vida y economía de esta comarca, ya que los pastos de invernadero constituyeron durante siglos la base de su actividad socioeconómica.

3.6. La venta y desamortización del Valle de Alcudia

La estructura de la propiedad agraria en el Valle de Alcudia permaneció prácticamente inalterada hasta la llegada de Carlos III, bajo cuyo reinado, y al amparo de las nuevas ideas aportadas por los Ilustrados, el concepto de la propiedad se vio sensiblemente modificado. Este nuevo concepto sobre la posesión de la tierra se tradujo en la adopción de medidas de carácter desamortizador que supusieron un cambio sustancial en la situación jurídica del Valle y que tuvieron como precedente la enajenación de la dehesa de la Serena en Badajoz, efectuada a mediados del siglo XVIII.

La venta del Valle de Alcudia, decretada por Real Orden en 1769 por Carlos III, encontró una gran oposición entre los ganaderos poseedores del mismo. Ésta se había decidido tras la autorización pontificio otorgada en 1751 para vender las propiedades de los Maestrazgos de las órdenes Militares y formaba parte de las medidas reformistas adoptadas por Carlos III. El proceso de enajenación se había iniciado en 1762 con el

nombramiento de un comisionado encargado de elaborar un informe sobre la situación del Valle de Alcudia en cuanto a distribución de la propiedad y régimen de aprovechamiento. Del citado informe se desprendía la necesidad de realizar una nueva medición y tasación de la Real Dehesa de Alcudia, dada la gran diferencia existente entre el valor real de las dehesas y lo que los ganaderos pagaban por su arrendamiento. La tasación, que se decretó por Real Resolución en 1768, indica la gran importancia de Alcudia como comarca de invernadero, dadas las considerables diferencias de valoración de los millares en función del tipo de aprovechamiento que se seguía en sus pastos; existían, por otra parte, notables diferencias en el valor adjudicado a las distintas dehesas, entre las que cabe destacar las pertenecientes al término de Mestanza, que fueron las de menor tasación.

El intento desamortizador que suponía la venta de Alcudia se frustró por la actitud adoptada por la Administración en las personas de Campomanes y Moñino, que frenó la admisión de ofertas de compra de tierras, impidiendo de este modo una repartición más equitativa del Valle. Estas ofertas de compra eran públicas, realizándose en las zonas de procedencia de los ganaderos poseídos (Segovia, Madrid, Cuenca, Seria y Ciudad Real), así como en las villas de Almadén, Almodóvar del Campo, Mestanza y Villanueva de la Serena.

La enajenación del Valle de Alcudia, cuya tasación fue de 48.736.395 reales, constituyó una de las mayores operaciones económicas realizadas durante el reinado de Carlos III (GASCÓN BUENO, 1978). La venta afectó a 140 millares de los 147 y medio pertenecientes a la Corona, reservándose los siete millares restantes para el servicio de las minas de Almadén. La compra masiva (99 millares y medio) por la Dirección de Temporalidades, organización creada para administrar los bienes confiscados a la Compañía de Jesús, malogró el proceso desamortizador, en cuanto que sólo suponía un cambio de propietarios dentro de la Real Hacienda. De este modo, el único dinero efectivo que se obtuvo por la venta se redujo a 12.682.869 reales, correspondientes a los 41 millares vendidos a particulares y entidades. La disolución de la Compañía de Jesús en 1773 supuso el traspaso de los bienes de Temporalidades a la Hacienda Real, con lo que se volvía a la situación existente antes de la venta.

Una de las figuras más representativas en la historia del Valle de Alcudia la constituye Manuel Godoy, al que en 1792 le fue otorgado el título de Duque de Alcudia y con él la cesión de los 99 millares y medio que habían pertenecido a las Temporalidades. Godoy, que durante dieciséis años administró Alcudia por donación real, percibiendo unas rentas anuales superiores al millón de reales, fue el sucesor de la Orden de Calatrava en la posesión del Valle de Alcudia. Durante su administración se mantuvo la estructura latifundista que siempre caracterizó a este Valle, limitándose su actuación a la creación de una cabaña propia y a asegurarse la percepción de las rentas. La imposibilidad de formar una cabaña propia acorde con la extensión de sus dominios le llevaron a arrendar sus millares, cuyo número se había incrementado tras la compra de otros 14 más, hecho que originó numerosos pleitos y disputas entre los antiguos arrendatarios y los ganaderos que ahora optaban al arriendo.

En 1808, tras el motín de Aranjuez que supuso la caída de Godoy, Fernando VII ordenó la confiscación de los bienes de éste, pasando las dehesas de Alcudia a ser administradas por la Superintendencia de las Minas de Almadén. Un año después la Administración francesa vendería los 99 millares de Temporalidades, aunque esta venta quedó anulada con el retorno de Fernando VII al Poder tras finalizar la Guerra de la Independencia. La anulación de la venta condujo a un período de inestabilidad e inseguridad en el Valle al generalizarse los conflictos entre antiguos poseedores, que reclamaban derechos adquiridos, y otros ganaderos. En 1823 las dehesas de Alcudia pasaron de nuevo al Patrimonio Real y posteriormente a la Administración de Bienes Nacionales, iniciándose a partir de entonces su definitiva desamortización.

La desamortización del Valle de Alcudia, iniciada en 1873, durante la Primera República, se hizo conjuntamente con la del Campo de Calatrava y afectó a 1.011 fincas. La puesta en venta de tan elevado número de tierras no se tradujo en una distribución más equitativa de la propiedad, al no ir acompañada de una fragmentación de las mismas que permitiese unos precios asequibles para los pequeños agricultores y ganaderos. Por el contrario, la desamortización favoreció un proceso de acumulación de la propiedad que acentuó aún más el desequilibrio social existente. De este modo surgiría una nueva clase de grandes propietarios, pertenecientes a la burguesía madrileña y local, que acapararían la riqueza de la comarca, como lo prueba el hecho de que el 75,5% de la propiedad en aquella época estuviese en manos de sólo el 9,6% de los propietarios (QUIRÓS LINARES, 1964).

Otro aspecto muy importante del proceso desamortizador lo constituye la desaparición de baldíos y pastos comunales, hecho que afectó especialmente a los pequeños ganaderos, que se vieron obligados a arrendar pastos que hasta entonces eran gratuitos. Paralelamente se inició un intenso proceso de roturación que

redujo notablemente la extensión de montes y dehesas, afectando asimismo a las vías pecuarias, que fueron objeto de un elevado número de intrusiones, especialmente en las primeras décadas de este siglo. La decadencia del ganado ovino favoreció este proceso roturador, tanto por el desuso en que cayeron muchas de las vías pecuarias como por la disminución de los precios de los arrendamientos de los terrenos de pasto, que hizo posible su puesta en cultivo.

Las consecuencias de la desamortización en la configuración de las actuales estructuras económicas y sociales del Valle de Alcudia fueron muy importantes, aunque no puedan ser calificadas de positivas ya que no sirvieron para paliar la gran desigualdad social tan arraigada en esta comarca. QUIRÓS LINARES (1964) resume muy bien los resultados de la desamortización al afirmar que los cambios producidos en dichas estructuras las hicieron menos arcaicas pero no más justas.